

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000081

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **16 ENE. 2026**

Visto el expediente N° 4039803 - 2025, Documento N° 6942352-2025, y demás documentos que se adjunta en un total de (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

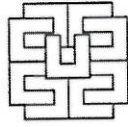
Que, doña: PEREZ RIOS, CLOTILDE ANTONIA, Auxiliar de Educación Nombrada de la I.E.I N. 384 "Rosa de America", con jornada laboral de 30 horas Cronológicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Oficio N° 137-2025-D-IEIN° 384 "RDA", de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, y de acuerdo al artículo 226 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificado a través del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU y del Decreto Supremo N° 012-2018- MINEDU, establece que el MINEDU emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación, **7.4 de las Licencias**. La licencia es el derecho que tiene el (a) auxiliar de educación para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Su tramitación se inicia en su centro laboral y culmina con la formalización mediante resolución administrativa emitida por la instancia de gestión educativa descentralizada competente (DRE/UGEL), según corresponda. Las licencias pueden ser: con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones;

Que, de acuerdo al **numeral 7.4.16 Licencias Por Motivos Particulares**: El(a) auxiliar de educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el auxiliar de educación nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente. Para el auxiliar de educación nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 054-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; RV N° 126-2023-MINEDU, DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Decreto Supremo N° 012-2018- MINEDU, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, en vía de regularización por **MOTIVOS PARTICULARES**, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres : PEREZ RIOS, CLOTILDE ANTONIA
DNI : 15680366
Código Modular : 1015680366
Centro Laboral : I.E.I N° 384 - Rosa de America
Lugar : Santa MARÍA
Modalidad y/o nivel : EBR INICIAL
Cargo : Auxiliar de Educación Nombrada
Jornada Laboral : 30 horas Cronológicas
Motivo de la licencia : MOTIVOS PARTICULARES
Vigencia : Desde el 19/11/2025 al 19/11/2025
Días Totales : 01 Día
Expedientes : 4039803 - 2025

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalonaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, de la UGEL 09-Huaura, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú